

AVISO MEDIANTE EL QUE SE COMUNICA LAS CIFRAS REVISADAS DEL VOLUMEN DE LAS EXPORTACIONES DE LOS CUPOS DE PRENDAS DE VESTIR DE ALGODÓN O DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS (TPL1) Y PRENDAS DE VESTIR DE LANA (TPL2) CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El 29 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, y sus modificaciones publicadas a través del mismo medio informativo publicadas el 05 de marzo de 2021 y 27 de agosto de 2021 (en adelante Acuerdo).

El citado Acuerdo señala en su punto 2.2.3 el procedimiento para asignar el cupo bajo el mecanismo de Asignación Directa, asimismo señala que los volúmenes de las exportaciones de los TPL1 y TPL2 por solicitante se darán a conocer en el portal del SNICE a través de la página de internet www.snice.gob.mx, y serán el resultado de la consulta a los registros de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria con que cuenta la propia Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE).

Asimismo, el punto 2.2.4 indica que los solicitantes contarán con cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre, firmado por el interesado o por el representante legal, de no emitir comentarios se tendrán como aceptadas. El escrito deberá enviarse de manera digitalizada al correo electrónico dgce.tpls@economia.gob.mx, teniéndose como recibido una vez que la DGFCCE acuse de recibido por el mismo medio de comunicación. La DGFCCE publicará nuevamente las cifras revisadas atendiendo los comentarios recibidos.

Conforme a lo señalado anteriormente el pasado 4 de abril se publicó en el SNICE el Aviso por el que se da a conocer el volumen de las exportaciones de los cupos de prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1) y Prendas de vestir de lana TPL2) con destino a los Estados Unidos de América, en el que se indicó que se contaba con un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que su derecho convenga.

Por lo anterior, se dan a conocer los volúmenes a que se refiere el punto 2.2.4 del Acuerdo:



Volúmenes de exportación para el TPL1 Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas

RFC	Volumen de exportación con TPL (MCE)	Volumen de exportación sin TPL ¹ (MCE)	Volumen de exportación Total (MCE)
AAI0311281L1	3,180,034	2,004,596	5,184,629
AMAT11018FU0	746,351	1,560,052	2,306,403
AMM020307SP1	3,232,831	10,920,021	14,152,852
APS071112BA8	330,079	115,992	446,071
ASM0008162M9	406,600	16,844,994	17,251,594
BLI790618GFA	186,865	2,015,168	2,202,033
CAN900925MC1	237,120	1,026,542	1,263,662
CCS010521BK5	1,318,000	454,523	1,772,523
CLS9101141HA	96,526	6,903,301	6,999,827
CMT070101KD1	58,506	1,353,367	1,411,873
CTT960305H1A	208,589	3,074,428	3,283,016
EAG971229761	714,645	1,396,563	2,111,208
ECO960320AR2	144,009	1,556,676	1,700,685
EMA08042958A	25	0	25
EMP001116TQ5	1,644,188	8,112,126	9,756,314
FFA0505198KA	49,825	1,008,885	1,058,710
FTE0509211J7	2,050,147	209,665	2,259,812
FUM901019R81	163,909	39,418	203,327
GIO020325GH0	797,672	763,653	1,561,325
GMX890422299	40,593	2,161,530	2,202,123
HAP0612141Y5	1,026	1,708,594	1,709,620
IMA080520N92	30,471	805,113	835,584
IPB050311NK7	1,069,008	45,616	1,114,624
IRA990629BP5	111,515	3,296,700	3,408,215
KST981008S30	2,709,173	2,100,212	4,809,385
LGM080222HF5	1,522	170,845	172,367
LTE860123TT6	16,356	0	16,356
LVT931125AV1	696,479	6,916,624	7,613,103
MCJ970612KZ1	1,656,697	25,965	1,682,662
MCO140425B85	25,937	743,546	769,483
MDP890914RU5	246	823,406	823,651

¹ La cantidad publicada refiere al 100% de las exportaciones sin TPL de esta cantidad se obtendrá el 60% para el procedimiento de Asignación Directa.



RFC	Volumen de exportación con TPL (MCE)	Volumen de exportación sin TPL ¹ (MCE)	Volumen de exportación Total (MCE)
MLM950424HJ7	2,806,425	22,706,597	25,513,022
MPF0402282V5	216,349	1,109,970	1,326,319
MRM5308178I2	852,546	779,011	1,631,558
MYA8507029Q1	188,239	641,960	830,199
OGA9804277D9	11,605	717,598	729,203
PLT961210C48	254,582	2,176,281	2,430,863
RCO0404166Y3	7,010	5,455,624	5,462,635
RSA0104037Q9	19,592	564,328	583,920
SEM130930P38	5,382,762	72,356,479	77,739,241
SNO070803A23	462,399	257,471	719,870
TAP060216Q3A	401,032	23,576,197	23,977,229
TAR930728CU0	38	201	238
TIN7506165HA	488,783	94,576	583,359
TME8112096MA	61,561	81,713	143,274
TOP950311LG9	974,276	1,455,364	2,429,641
UNI091020914	1,142,766	866,616	2,009,383
USL981214TC2	1,365,610	4,576,665	5,942,276
VIM961010U95	48,466	18,797,713	18,846,179
VKN0306273Q9	5,475	7,846,373	7,851,848
WME920824LSO	406,722	15,001,142	15,407,864



**Volúmenes de exportación para el TPL2
Prendas de vestir de lana**

RFC	Volumen de exportación con TPL (MCE)	Volumen de exportación sin TPL ² (MCE)	Volumen de exportación Total (MCE)
AME970520P80	187,201	1,063,536	1,250,737
CMA900126M28	583	234,108	234,691
FUM901019R81	218	42,290	42,508
GMX890422299	1,206	0	1,206
IHA820119CW0	380	114,458	114,838
SAR170630PN4	391	0	391
TAR930728CU0	573	63	635
TIN7506165HA	335,318	2,170,245	2,505,563
TME8112096MA	216,294	98,998	315,292

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

Lorena Urrea García

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Realizó: José Trinidad Vivanco Bautista
Director del Secretariado Técnico de la Comisión de
Comercio Exterior

Autorizó: Ernestina Flores Ocampo
Directora de Operación de Instrumentos de
Comercio Exterior

² La cantidad publicada refiere al 100% de las exportaciones sin TPL de esta cantidad se obtendrá el 60% para el procedimiento de Asignación Directa.

